

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–002 DE 2023

OBJETO: "Contratar el mantenimiento y reparaciones locativas para la sede donde funciona actualmente la Inspección Municipal de Sabanalarga, adscrita a la Dirección Territorial Atlántico, ubicada en la calle 24 17 A – 07 del municipio de Sabanalarga – Atlántico."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El inmueble donde funciona actualmente la Inspección Municipal de Sabanalarga, adscrita a la Dirección Territorial Atlántico, la cual se encuentra en la modalidad de arriendo, fue solicitada por la dueña del inmueble quien informó la no continuidad de este contrato, por lo anterior se hace necesario realizar el respectivo mantenimiento y/o reparaciones locativas con el fin de realizar la entrega del inmueble en las mismas condiciones en las que fue recibido, situación que amerita adelantar el proceso de contratación con una entidad y/o persona natural que realice las reparaciones inmediatas y necesarias.

Por lo anterior, es menester iniciar los estudios de mercado previos al proceso de selección, tal que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de cada uno de los ítems del objeto a contratar, que les permita presentar ofertas acordes a las necesidades establecidas por el Ministerio.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá garantizar el cumplimiento obligatorio de las Características y Especificaciones Técnicas mínimas, mediante el diligenciamiento y aceptación del **ANEXO (ACEPTACIÓN FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR)**.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Resane de muros interiores, incluye: escarificación de pañete, resane de pañete y acabado en estuco plástico Sika	42	M2
2	Pintura vinilo tipo 1 de la mejor calidad color Champaña sobre muros interiores a dos manos	146	M2
3	Pintura vinilo tipo 1 de la mejor calidad color blanco sobre cielo raso a dos manos	86,5	M2
4	Desmonte de sanitario baño común	1	Un
5	Desmonte de canaletas y resane	1	Gl
6	Suministro e instalación de sanitario baño común color beige y modelo similar al existente con el tanque de agua incorporado en una sola pieza o un solo mueble	1	Un
7	Suministro e instalación de interiores Grival para el sanitario baño habitación principal	1	Un
8	Suministro e instalación de cerraduras similares a las existentes, para puertas de dos (2) baños, dos (2) alcobas.	4	Un
9	Suministro e instalación de cerraduras para closet alcoba principal.	4	Un

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

10	Pintura en esmalte negro para reja de protección entrada principal y varillas en las ventanas	1	Un
11	Pintura puerta de acceso de madera mide 2,1*1,1 metros y ventanas de madera en fachada, dos de 2,6*1,55metros y una de 1,5*0,70 metros.	1	Gl
12	Pintura vinilo tipo 1 de la mejor calidad para fachada frontal color blanco. Incluye andamios	42,2	M2
13	Suministro e instalación de persiana vertical medidas ancho 3,0x alto 2,0 mt similar a la existente con mecanismo para graduar el paso de luz color beige.	1	Un
14	Suministro e instalación de persiana horizontal sheer en screen medidas ancho 1,70 * alto 1,0 enrollable color gris.	1	Un
15	Limpieza general	1	Un

NOTA 1: Estas especificaciones técnicas deben ser aceptadas por escrito en la oferta por el proponente Anexo 5 de la Invitación pública.

3. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será en la Calle 24 17A – 07 del municipio de Sabanalarga – Atlántico.

El domicilio contractual será en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), Carrera 49 72-46.

4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC					
NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
Productos de uso final	72000000	72100000 (Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones)	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta finalizar la obra, lo que suceda primero, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir de la aprobación de la garantía en el SECOP II, previa expedición del Registró Presupuestal.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección se hasta **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$7.447.900) MCTE**, AIU e incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Nota: El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor unitario establecido en el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, so pena del rechazo de la oferta.

7. FORMA DE PAGO.

La Dirección Territorial Atlántico del Ministerio pagará el valor del Contrato cuando el contratista haga la entrega del total de las adecuaciones y mantenimiento con el recibo a satisfacción de la misma por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y/o parafiscales, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de solicitud de cupo de giro, por parte de la Tesorería del Ministerio del Trabajo a la Dirección Nacional del Tesoro.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección el Ministerio del Trabajo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1223** del 13 de diciembre de 2023.

Valor: \$7.447.900

Concepto: Recursos para el mantenimiento y/o reparaciones locativas del inmueble donde actualmente funciona la Inspección Municipal de Sabanalarga adscrita a la Dirección Territorial Atlántico.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección puede ser consultado en la plataforma electrónica del SECOP II.

10. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo contemplado en el artículo 30. (MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA), de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así mismo el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la modalidad de Mínima Cuantía y en particular el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a las convocatorias limitadas a Mipyme y a la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Por lo tanto, el MINISTERIO invita a todas las Mipymes colombianas a participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, para lo cual deben presentar su solicitud entre el momento de publicar la presente convocatoria pública y hasta la fecha prevista para recepción de observaciones del presente proceso de selección.

La solicitud deberá remitirse mediante mensaje público a través del Secop II y deberá contener la manifestación de cumplir con su condición de Mipyme de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de*

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”*

La presente convocatoria se cerrará a Mipymes colombianas, en caso de que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

11. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir las siguientes:

11.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas, la propuesta presentada, la aceptación de oferta y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
7. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

9. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
10. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
11. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
12. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
13. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Presentar para el pago las respectivas facturas y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
16. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionados con el objeto del contrato.

11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. El proponente deberá garantizar que cuenta con una cuadrilla de trabajo integrada mínimo por tres (3) personas, uno de los cuales será el maestro de obra que será el inspector de esta, todas las personas deberán estar debidamente identificadas e igualmente deberá asegurar que el tiempo de dedicación es del 100% para el mantenimiento y adecuación objeto del presente proceso.
2. El proponente deberá ejecutar las actividades relacionadas en el correspondiente cuadro de características y especificaciones técnicas del servicio o bien a contratar mediante la presentación de un cronograma de mantenimiento, el cual será aprobado por el supervisor del contrato y se deberá anexar al expediente contractual.
3. El proponente deberá garantizar que cuenta con el equipo y herramientas necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato.
4. El contratista está obligado a mantener durante la ejecución del contrato el personal, elementos e insumos que le sean necesarios para hacer entrega de cada ítem en forma eficiente.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

5. Suministrar con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos del supervisor, las muestras que se requieran y las pruebas que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumplen con lo estipulado en la Invitación Pública, todo lo cual será por cuenta del contratista.
6. Cuando el material o elementos sean rechazados por la supervisión del contrato el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata, y bajo las condiciones exigidas en la Invitación Pública. El supervisor será el responsable por la revisión, calidad del mantenimiento realizado y establecer la medida de estas, al igual que para efectuar las pruebas que estimen pertinentes. Las aprobaciones por parte del supervisor a los materiales no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad del mantenimiento. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las actividades defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución del mantenimiento y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la entidad, todo el personal idóneo y calificado, profesionales y respecto del cual deberá dar cumplimiento a las obligaciones en materia de seguridad social y Seguridad y salud en el Trabajo y demás a que haya lugar.
8. Certificar la suscripción de contratos con el personal que utilice en el mantenimiento y presentarla a la supervisión del contrato.
9. El contratista deberá identificar de manera visible a todos y cada uno de los trabajadores que participen en el mantenimiento y durante todo el tiempo de ejecución del mantenimiento motivo del contrato.
10. El futuro contratista garantizará las medidas de seguridad industrial y protección de sus trabajadores, así como la puesta bajo costo los medios, andamios y herramientas que necesiten para el cumplimiento del objeto contractual. EL MINISTERIO NO PRESTARÁ NINGÚN EQUIPO NI HERRAMIENTAS.
11. El objeto contractual se realizará por parte del contratista al interior de la entidad los lunes, miércoles y viernes de 7:00 am a 5:00 pm, la parte externa podrá ejecutarla en horario y día hábil. Aquellos trabajos que no ameriten generación de polvos, ruidos y demás que interrumpan las labores de la Inspección Municipal se podrán realizar en horario y día hábil.
12. Es deber del contratista, mantener un cerramiento perimetral de donde este ejecutando el mantenimiento, conservando un aislamiento de esta y deberá garantizar la señalización y aislamiento del lugar donde esté desarrollando el mantenimiento.
13. El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga la persona a su cargo o el de los subcontratistas. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el proponente al formular la propuesta como mínimo deben ser, los que señala el código sustantivo del trabajo y demás normas legales complementarias.
14. El contratista se acogerá a los cambios técnicos que haya lugar previa concertación con el supervisor del contrato, en el tiempo de ejecución del mantenimiento, pero sin modificación de las cantidades.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

15. El contratista cuidará los elementos instalados en la sede y a sus expensas cubrirá los daños o perjuicio que sean ocasionados durante el transcurso de la ejecución del mantenimiento.
16. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor del contrato, actas parciales, final del mantenimiento.
17. El programa de trabajo presentado por el CONTRATISTA no podrá ser modificado unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor del contrato. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la entidad. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.
18. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
19. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor o quienes hagan las veces y por el Director Territorial.
20. Una vez finalizada la ejecución del contrato, deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos referidos en el acta de inicio.
21. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato.

12. COMUNICACIONES.

El presente proceso de selección se adelantará **únicamente a través de la plataforma electrónica SECOP II**, por lo tanto, es indispensable que los interesados acaten las fechas y horas establecidas y publicadas en el cronograma del SECOP II.

Las solicitudes, ofertas, y en general todos los documentos y peticiones relacionados con este proceso deben ser radicados ÚNICAMENTE a través del SECOP II.

Ninguna aclaración verbal por parte del personal del MINISTERIO DEL TRABAJO podrá afectar el alcance y condiciones de esta invitación y sus adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se efectuará a través de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía debido a la cuantía de la contratación.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

14. CONTRATO POR CELEBRAR.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar es contrato de obra, que se rige por las normas de contratación de la Administración Pública y por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

15. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En este proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan las disposiciones legales y condiciones previstas en esta Invitación Pública, que tengan domicilio en el municipio de Sabanalarga – Atlántico.

16. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR.

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, se dará aplicación al artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

17. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo señalado por los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los estudios previos y la invitación se publican y pueden ser consultados en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

También podrán consultarse físicamente en la **Carrera 49 72-46 Barrio el Prado, Barranquilla – Atlántico**.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

18. APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Esta se realiza con la publicación de los estudios y documentos previos y de la invitación pública a través de la página Web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en los términos y fechas señalados en el Cronograma de la presente Invitación Pública.

19. OBSERVACIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA INVITACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los interesados podrán formular las observaciones o sugerencias a partir de la apertura de la Invitación Pública (es decir, a partir de la publicación en la página web de los estudios y de la invitación) y hasta el día señalado en el cronograma de la invitación.

Estas deberán formularse únicamente a través de la herramienta electrónica del SECOP II, en los plazos fijados en el cronograma.

Las respuestas, aclaraciones, y modificaciones serán publicadas, en la página web del SECOP II, en el término señalado en el cronograma.

20. MODIFICACIONES, ADENDAS Y PRORROGA DE PLAZOS.

El MINISTERIO DEL TRABAJO, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, podrá modificar la Invitación Pública, mediante la expedición de Adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Invitación Pública se harán mediante **ADENDAS**, que serán publicadas en la página Web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii las cuales formarán parte integral del mismo.

21. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO.

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto para esta Invitación Pública a través del SECOP II.

22. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El Cierre del proceso se llevará de forma automática de acuerdo con las fechas y tiempos programados en la plataforma electrónica SECOP II.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

Una vez se dé el cierre del proceso se procederá mediante la plataforma del SECOP II, de manera automática, al descifrado y apertura del sobre que contiene el original de la propuesta.

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que el MINISTERIO DEL TRABAJO considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, o que se hayan radicado en lugar diferente al aquí indicado, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, consideradas como no presentadas.

23. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo señalado por el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el MINISTERIO DEL TRABAJO a través de las personas designadas, verificarán la oferta económica de las propuestas.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes de la oferta y del proponente, cuyo precio haya sido el más bajo, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Si realizada la verificación de requisitos habilitantes al oferente que presentó el precio más bajo, se determina que éste no cumple los requisitos habilitantes, el MINISTERIO podrá requerirlo y le dará un término para subsanar; si como consecuencia de esta subsanación, el proponente con el precio más bajo no resultare habilitado, el Ministerio podrá aceptar la oferta del proponente que haya presentado la oferta económica con el segundo precio más bajo y así sucesivamente, hasta que una oferta cumpla los requisitos habilitantes y la oferta económica esté en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

24. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTA.

El Ministerio, una vez vencido el plazo de verificación y evaluación de ofertas, conforme lo señalado en el cronograma del proceso en esta invitación, publicará por el término de un (1) día hábil el informe para que los oferentes lo conozcan y puedan controvertirlo y/o formular observaciones o aclaraciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

25. SUBSANABILIDAD.

Dentro de los términos de evaluación de ofertas y de publicación del informe de evaluación de la oferta, el MINISTERIO DEL TRABAJO podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

siempre y cuando la corrección de los mismos no represente una reformulación de la oferta. Igualmente podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas.

El MINISTERIO DEL TRABAJO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual podrá solicitar a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

26. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La aceptación de la oferta del presente proceso de selección se realizará teniendo en cuenta el menor precio ofertado.

Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma de esta Invitación Pública, **mediante comunicación de Aceptación de la Oferta**, conforme lo preceptuado por los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de aceptación de la oferta se publicará a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de la oferta al proponente seleccionado, y a los demás proponentes.

La aceptación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, y sea habilitada jurídica y técnicamente.

27. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

En caso de presentarse empate a menor precio, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

28. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso de no lograrse la adjudicación, el MINISTERIO DEL TRABAJO declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023**29. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.**

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente a la oferta económica de menor precio conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Una vez determinado lo anterior se realizará la verificación así:

ACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA y ECONÓMICA	CUMPLE – NO CUMPLE

29.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.**a. Objeto Social**

Deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que cada uno de los integrantes debe tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

b. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar.

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.2.1.1.2.2.5. y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha en la carta de presentación de la propuesta.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

c. Carta de presentación de la oferta.

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, conforme con el Anexo No. 1 de la Invitación Pública.

Si no se anexa a la propuesta la carta de presentación de la propuesta, o se omitió la firma del proponente o del representante legal, la propuesta será RECHAZADA.

d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Persona natural o representante legal de la empresa y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

e. Certificado de constitución, existencia y representación legal

El Ministerio consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el certificado de existencia y representación legal, quién deberá encontrarse legalmente constituido con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, además que el objeto social comprenda el objeto de la presente contratación. Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, el oferente deberá adjuntar fotocopia de estos.

Los proponentes deben tener domicilio en el municipio de Sabanalarga – Atlántico, para mayor celeridad y seguimiento en la ejecución del contrato.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de estos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en esta Invitación Pública.

f. Autorización para comprometer a la sociedad.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

g. Constitución de Consorcio o unión Temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, Igualmente deberán anexar el respectivo documento de consorcio o unión temporal. **La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada. Diligenciar Anexo No. 5.**

h. Documentos de constitución del consorcio o unión temporal

El proponente con la propuesta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- 1. Identificación de cada uno de sus integrantes:** Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- 2. Designación del representante:** Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que el representante tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- 3. Indicación de los términos y extensión de la participación** en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- 4. Indicar la participación porcentual** de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- 5. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida** no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- 6. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal** de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificados de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

i. Condiciones de los interesados del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El MINISTERIO DEL TRABAJO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta (Documento de constitución del consorcio o unión temporal / Anexo No. 5):

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MINISTERIO DEL TRABAJO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio del Trabajo.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar propuesta, y las firmas.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de esta Invitación Pública.

j. Certificación de pago de aportes a seguridad social.

El proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal) debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Diligenciar Anexo No. 3

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

k. Consulta de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el MINISTERIO DEL TRABAJO verificará en la página Web de la Contraloría el respectivo Boletín.

l. Consulta de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República.

El proponente y todos los integrantes de consorcios y uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. El MINISTERIO DEL TRABAJO de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

m. Consulta de Antecedentes Judiciales.

El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

n. Consulta de Medidas Correctivas.

El MINISTERIO consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

29.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

29.2.1 Propuesta Técnica

El proponente deberá presentar una oferta técnica firmada por el representante legal que cumpla con las especificaciones establecidas en el numeral 3 del presente Estudios Previo – Condiciones Técnicas Exigidas –, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo No. 5 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** de la Invitación Pública y adjuntarlo a la propuesta.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

29.2.2 Experiencia

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar **una o más** certificaciones de contratos ejecutados, donde el objeto contractual sea igual o similar al que se va a contratar en este proceso de contratación, que sumadas den como mínimo el 100% del presupuesto oficial, es decir 6,42060345 SMLMV.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto del contrato (**mantenimiento y/o reparaciones locativas de bien inmueble**)
- d. Fecha de inicio y terminación (día, mes, año).
- e. **El valor de la sumatoria de las certificaciones de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.**
- f. Firma de quien expide la certificación.
- g. Valor del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo a satisfacción y de ellos se extraiga la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación. No obstante, lo anterior, el MINISTERIO DEL TRABAJO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

No se aceptan certificaciones emitidas por el mismo proponente, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que hagan parte de esta.

Este aspecto es objeto de verificación; por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se evaluará como **CUMPLE TÉCNICAMENTE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y la oferta será **RECHAZADA**.

29.2.3 Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones o condiciones técnicas.

El proponente deberá anexar el documento en el que manifieste que cumple con las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3 **ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS** para lo cual deberá diligenciar el documento anexo en la Invitación Pública y adjuntarlo a la propuesta.

No se aceptarán manifestaciones que contravengan o modifiquen las condiciones técnicas requeridas en las **EPECIFICACIONES TECNICAS** y establecidas en el estudio previo, si se llegaren a encontrar manifestaciones en ese sentido darán lugar a la no habilitación técnica.

Igualmente se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones de la contratación, con la firma del proponente o su representante legal al final del mencionado documento.

29.3 OTROS DOCUMENTOS

El proponente adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato, los cuales no serán objeto de evaluación:

- 29.3.1 Certificación bancaria:** Certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta bancaria que contenga el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINISTERIO DEL TRABAJO, en caso de ser adjudicatario de este.
- 29.3.2 Formato Ética Pública y Privada.** (Documento Anexo en el proceso para firma).
- 29.3.3 Fotocopia del RUT** del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

- 29.3.4 Hoja de vida de la función pública.** (Según sea el caso persona jurídica o persona natural).
- 29.3.5 Formato autorización manejo de datos** (Documento Anexo en el proceso para firma)

30. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar la oferta económica **únicamente a través del SECOP II**, en la lista de artículos en la sección 3 Cuestionario de la plataforma

- a. El valor total de la propuesta no debe superar los valores unitarios oficiales allí señalados ni superar el presupuesto total del presente proceso, so pena del Rechazo de esta.
- b. En el valor de la propuesta debe ser global, se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
- c. Si el proponente no discrimina el IVA (Si Aplica) y la prestación del servicio causa dicho impuesto, se le considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- d. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
- e. El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

31. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deben presentar únicamente a través de la plataforma electrónica del SECOP II, en las fechas y tiempos previstos en el cronograma del presente proceso.

No se recibirán propuestas enviadas por otro medio ni entregadas en sitio diferente o con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano en impresión de computador; (diligenciando los anexos correspondientes), estar foliadas en su totalidad en orden consecutivo

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

ascendente sin incluir hojas en blanco incluyendo todos los documentos técnicos y jurídicos habilitantes, la oferta económica y demás requisitos exigidos en esta Invitación Pública.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación a las causales de rechazo establecidas en esta invitación.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, el MINISTERIO DEL TRABAJO no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resulte favorecido en la adjudicación.

32. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de no indicarse, se entenderá la validez de esta por este término.

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna al MINISTERIO DEL TRABAJO a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

33. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren en las siguientes causales:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta, o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en esta Invitación Pública.
4. No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas habilitantes y económicas del proponente y de la propuesta, previstas en esta Invitación Pública, conforme lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

5. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente el área respectiva y/o los Evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.
6. Las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado o los precios oficiales unitarios para la presente contratación o los valores no sean expresados en pesos colombianos.
7. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en la presente invitación.
8. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta.
9. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de una misma persona, o la participación del proponente en más de una propuesta, de este proceso de selección. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.
10. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socios se presenten como personas naturales. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.
11. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenados por delitos contra la administración pública con pena privativa de la libertad, o que afecten el patrimonio del estado; o por pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, o soborno transnacional, por lavado de activos.
12. El oferente que aparezca reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme al numeral 4, artículo 182 de la Ley 1801 del 2016, “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”
13. Las demás señaladas en la Ley y en la presente Invitación Pública.

34. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La información correspondiente a este aspecto se puede visualizar en el Anexo Matriz de Riesgos

35. GARANTÍA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía de cumplimiento que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad y calidad de la obra	50	Del contrato	Tres años después de recibido a satisfacción del objeto contractual
Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV		
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones Laborales.	10	Del Contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

36. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

37. INDEMNIDAD

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación (si a ello hubiere lugar) de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MINISTERIO por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

38. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo señalado en el inciso 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación y evaluación de las ofertas presentadas para participar en el presente proceso se llevará a cabo de la siguiente manera:

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS: La Directora Territorial, quien podrá apoyarse en su grupo de trabajo.

ASPECTOS JURÍDICOS: La Directora Territorial quien podrá apoyarse en su grupo de trabajo.

Fin del complemento de la Invitación Pública

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023**ANEXOS****ANEXO No. 1****MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Barranquilla,

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO

Ciudad

REF. PROPUESTA PARA EL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC – DTA – 002 de 2023.

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad _____, representante del Consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____ o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para *“Contratar el mantenimiento y reparaciones locativas para la sede donde funciona actualmente la Inspección Municipal de Sabanalarga, adscrita a la Dirección Territorial Atlántico, ubicada en la calle 24 17 A – 07 del municipio de Sabanalarga – Atlántico.”*, de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución de la aceptación de oferta.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en la Invitación Pública, y que para la ejecución de las actividades y obligaciones contractuales cumpliremos estrictamente las disposiciones legales, e instrucciones del Ministerio.

Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, publicada la aceptación de oferta, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el Ministerio, la garantía y demás

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

documentos para cumplir los requisitos para la ejecución las obligaciones contractuales, y cumplir todas y cada una de las obligaciones previstas en la Invitación Pública.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la total y cabal ejecución del objeto contractual.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:, según las siguientes normas:..... (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consortio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

El suscrito, señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
email: _____

PROPONENTE
C.C. N°

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

ANEXO No. 2

CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO

Carrera 49 72-46 Barrio el Prado

Barranquilla, Atlántico

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. IPMC – DTA 002 de 2023

Los abajo firmantes acordamos a través de este documento conformar la Unión Temporal (), o Consorcio () denominado _____ para participar en la Invitación Pública de la referencia, cuyo objeto es:

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por las siguientes personas:

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es la determinada en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.

DECLARAMOS:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esta (mos) incurso(s) en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, señalados en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

- a) Que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por incumplir el acuerdo de pago vigente.
- b) Que la duración de la asociación será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, y hasta su liquidación si a ello hubiere lugar.
- c) Que no habrá cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MINISTERIO DEL TRABAJO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- d) Que, el domicilio del consorcio para todos los efectos es: _____ (INDICAR DIRECCION TELEFONO, FAX, MAIL)
- e) Que las condiciones de participación de los integrantes son: (INDICARLAS AQUÍ)
- f) Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, acordamos que los pagos se deben realizar a nombre de _____ con NIT No. _____, (*)
- g) Que conocemos y aceptamos todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de esta contratación.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

(*) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2022

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () y direcciones y teléfonos, mail.

Dirección _____

Teléfono _____

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023**ANEXO No. 3**
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ o en la Superintendencia del Subsidio Familiar, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de 20_____

FIRMA _____

Nombre de quien certifica _____

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

ANEXO No. 4

ACEPTACIÓN FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Con el presente formato me obligo a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBJETO: Contratar el mantenimiento y reparaciones locativas para la sede donde funciona actualmente la Inspección Municipal de Sabanalarga, adscrita a la Dirección Territorial Atlántico, ubicada en la calle 24 17 A – 07 del municipio de Sabanalarga – Atlántico.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se establecen las siguientes Condiciones Técnicas para el cumplimiento del objeto contractual a fin de garantizar los mantenimientos y reparaciones locativas así:

a. Características y Especificaciones Técnicas del Servicio o Bien a Contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Resane de muros interiores, incluye: escarificación de pañete, resane de pañete y acabado en estuco plástico Sika	42	M2
2	Pintura vinilo tipo 1 de la mejor calidad color Champaña sobre muros interiores a dos manos	146	M2
3	Pintura vinilo tipo 1 de la mejor calidad color blanco sobre cielo raso a dos manos	86,5	M2
4	Desmonte de sanitario baño común	1	Un
5	Desmonte de canaletas y resane	1	Gl
6	Suministro e instalación de sanitario baño común color beige y modelo similar al existente con el tanque de agua incorporado en una sola pieza o un solo mueble	1	Un
7	Suministro e instalación de interiores Grival para el sanitario baño habitación principal	1	Un
8	Suministro e instalación de cerraduras similares a las existentes, para puertas de dos (2) baños, dos (2) alcobas.	4	Un
9	Suministro e instalación de cerraduras para closet alcoba principal.	4	Un
10	Pintura en esmalte negro para reja de protección entrada principal y varillas en las ventanas	1	Un

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

11	Pintura puerta de acceso de madera mide 2,1*1,1 metros y ventanas de madera en fachada, dos de 2,6*1,55metros y una de 1,5*0,70 metros.	1	Gl
12	Pintura vinilo tipo 1 de la mejor calidad para fachada frontal color blanco. Incluye andamios	42,2	M2
13	Suministro e instalación de persiana vertical medidas ancho 3,0x alto 2,0 mt similar a la existente con mecanismo para graduar el paso de luz color beige.	1	Un
14	Suministro e instalación de persiana horizontal sheer en screen medidas ancho 1,70 * alto 1,0 enrollable color gris.	1	Un
15	Limpieza general	1	Un

b. Obligaciones del Contratista

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas, la propuesta presentada, la aceptación de oferta y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
7. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
10. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

11. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
12. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
13. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Presentar para el pago las respectivas facturas y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
16. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionados con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El proponente deberá garantizar que cuenta con una cuadrilla de trabajo integrada mínimo por tres (3) personas, uno de los cuales será el maestro de obra que será el inspector de esta, todas las personas deberán estar debidamente identificadas e igualmente deberá asegurar que el tiempo de dedicación es del 100% para el mantenimiento y adecuación objeto del presente proceso.
2. El proponente deberá ejecutar las actividades relacionadas en el correspondiente cuadro de características y especificaciones técnicas del servicio o bien a contratar mediante la presentación de un cronograma de mantenimiento, el cual será aprobado por el supervisor del contrato y se deberá anexar al expediente contractual.
3. El proponente deberá garantizar que cuenta con el equipo y herramientas necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato.
4. El contratista está obligado a mantener durante la ejecución del contrato el personal, elementos e insumos que le sean necesarios para hacer entrega de cada ítem en forma eficiente.
5. Suministrar con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos del supervisor, las muestras que se requieran y las pruebas que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumplen con lo estipulado en la Invitación Pública, todo lo cual será por cuenta del contratista.
6. Cuando el material o elementos sean rechazados por la supervisión del contrato el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata, y bajo las condiciones exigidas en la Invitación Pública. El supervisor será el responsable por la revisión, calidad del mantenimiento realizado y establecer la medida de estas, al igual que para efectuar las pruebas que estimen

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

pertinentes. Las aprobaciones por parte del supervisor a los materiales no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad del mantenimiento. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las actividades defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones.

7. Suministrar y mantener durante la ejecución del mantenimiento y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la entidad, todo el personal idóneo y calificado, profesionales y respecto del cual deberá dar cumplimiento a las obligaciones en materia de seguridad social y Seguridad y salud en el Trabajo y demás a que haya lugar.
8. Certificar la suscripción de contratos con el personal que utilice en el mantenimiento y presentarla a la supervisión del contrato.
9. El contratista deberá identificar de manera visible a todos y cada uno de los trabajadores que participen en el mantenimiento y durante todo el tiempo de ejecución del mantenimiento motivo del contrato.
10. El futuro contratista garantizará las medidas de seguridad industrial y protección de sus trabajadores, así como la puesta bajo costo los medios, andamios y herramientas que necesiten para el cumplimiento del objeto contractual. **EL MINISTERIO NO PRESTARÁ NINGÚN EQUIPO NI HERRAMIENTAS.**
11. El objeto contractual se realizará por parte del contratista al interior de la entidad los lunes, miércoles y viernes de 7:00 am a 5:00 pm, la parte externa podrá ejecutarla en horario y día hábil. Aquellos trabajos que no ameriten generación de polvos, ruidos y demás que interrumpan las labores de la Inspección Municipal se podrán realizar en horario y día hábil.
12. Es deber del contratista, mantener un cerramiento perimetral de donde este ejecutando el mantenimiento, conservando un aislamiento de esta y deberá garantizar la señalización y aislamiento del lugar donde esté desarrollando el mantenimiento.
13. El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga la persona a su cargo o el de los subcontratistas. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el proponente al formular la propuesta como mínimo deben ser, los que señala el código sustantivo del trabajo y demás normas legales complementarias.
14. El contratista se acogerá a los cambios técnicos que haya lugar previa concertación con el supervisor del contrato, en el tiempo de ejecución del mantenimiento, pero sin modificación de las cantidades.
15. El contratista cuidará los elementos instalados en la sede y a sus expensas cubrirá los daños o perjuicio que sean ocasionados durante el transcurso de la ejecución del mantenimiento.
16. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor del contrato, actas parciales, final del mantenimiento.
17. El programa de trabajo presentado por el CONTRATISTA no podrá ser modificado unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor del contrato. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la entidad. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.

18. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
19. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor o quienes hagan las veces y por el Director Territorial.
20. Una vez finalizada la ejecución del contrato, deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos referidos en el acta de inicio.
21. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato.

Firma**Persona Natural - Representante Legal****Nombre** _____**Documento de identidad** _____**Empresa** _____

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

No. CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A quién se le asigna?	Tratamientos /controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del proceso?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico Externo	Ejecución	Regulatorio	Creación de alguna normatividad que afecte la ecuación económica del contrato. Puede afectar el equilibrio económico del contrato	Adversa jurídicamente tanto para el contratista satisface la necesidad como para el Ministerio del Ministerio.	2	2	3	Riesgo Bajo	Entidad-Contratista	Seguimiento por parte del supervisor a creación o modificación	1	1	1	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Cuando ocurra	Cuando ocurra
						3	3	5	Riesgo Bajo			12	4	5	Riesgo Mediano					
						4	5	8	Riesgo Extremo			2	3	3	Riesgo Bajo					
2	Específico Externo	Ejecución	Operacionales	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Adversa jurídicamente tanto para el contratista satisface la necesidad como para el Ministerio del Ministerio.	2	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor	Establecer mecanismos de verificación de las modificaciones de las	1	1	1	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Contratista	Cuando ocurra	Seguimiento del informe mensual y solicitud de ajustes de	Cuando ocurra el evento natural
						3	3	5	Riesgo Bajo			4	5	5	Riesgo Mediano					
						5	8	8	Riesgo Extremo			3	3	3	Riesgo Bajo					
1	General Interno	Selección	Operacionales	Adquirir de un bien o servicio, que no cumple con las características técnicas de los estudios previos y el pliego de condiciones.	El bien o servicio adquirido no satisface la necesidad	3	3	5	Riesgo Bajo	Comité Evaluador	Adejar los requisitos requeridos y especificaciones y modificaciones del contrato	1	1	1	Riesgo Bajo	SI	Comité Evaluador	Verificación requisitos habilitantes de las ofertas	Filtros establecidos por el Grupo de Gestión contractual y el Grupo de Recursos Físicos	Cada vez que se realicen nuevos procesos
						5	5	8	Riesgo Extremo			2	2	3	Riesgo Bajo					
						8	8	8	Riesgo Extremo			3	3	3	Riesgo Bajo					

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 DE 2023

Con fundamento en lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, en consecuencia, se procede a expedir la presente Aceptación de Oferta, contenida en las siguientes cláusulas:

OBJETO. Contratar el mantenimiento y reparaciones locativas para la sede donde funciona actualmente la Inspección Municipal de Sabanalarga, adscrita a la Dirección Territorial Atlántico, ubicada en la calle 24 17 A – 07 del municipio de Sabanalarga – Atlántico.	
Características y Especificaciones Técnicas del Servicio o Bien a Contratar Se encuentran establecidas y aceptadas por el contratista en el Anexo No. 5 de la Invitación Pública – Formato de Especificaciones Técnicas, la cual hace parte de la presente aceptación como anexo.	
VALOR TOTAL: El valor del contrato es hasta por la suma de <u>(será el valor de la propuesta que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación)</u> El valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución total del contrato.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección el Ministerio del Trabajo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1223 de fecha 13 de diciembre de 2023, por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$7.447.900) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta finalizar la obra, lo que suceda primero, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir de la aprobación de la garantía en el SECOP II, previa expedición del Registro Presupuestal.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	
OBLIGACIONES GENERALES	
1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas, la propuesta presentada, la aceptación de oferta y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea. 2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato. 4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
7. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
10. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
11. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
12. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
13. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Presentar para el pago las respectivas facturas y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
16. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionados con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El proponente deberá garantizar que cuenta con una cuadrilla de trabajo integrada mínimo por tres (3) personas, uno de los cuales será el maestro de obra que será el inspector de esta, todas las personas deberán estar debidamente identificadas e igualmente deberá asegurar que el tiempo de dedicación es del 100% para el mantenimiento y adecuación objeto del presente proceso.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

2. El proponente deberá ejecutar las actividades relacionadas en el correspondiente cuadro de características y especificaciones técnicas del servicio o bien a contratar mediante la presentación de un cronograma de mantenimiento, el cual será aprobado por el supervisor del contrato y se deberá anexar al expediente contractual.
3. El proponente deberá garantizar que cuenta con el equipo y herramientas necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato.
4. El contratista está obligado a mantener durante la ejecución del contrato el personal, elementos e insumos que le sean necesarios para hacer entrega de cada ítem en forma eficiente.
5. Suministrar con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos del supervisor, las muestras que se requieran y las pruebas que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumplen con lo estipulado en la Invitación Pública, todo lo cual será por cuenta del contratista.
6. Cuando el material o elementos sean rechazados por la supervisión del contrato el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata, y bajo las condiciones exigidas en la Invitación Pública. El supervisor será el responsable por la revisión, calidad del mantenimiento realizado y establecer la medida de estas, al igual que para efectuar las pruebas que estimen pertinentes. Las aprobaciones por parte del supervisor a los materiales no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad del mantenimiento. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las actividades defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución del mantenimiento y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la entidad, todo el personal idóneo y calificado, profesionales y respecto del cual deberá dar cumplimiento a las obligaciones en materia de seguridad social y Seguridad y salud en el Trabajo y demás a que haya lugar.
8. Certificar la suscripción de contratos con el personal que utilice en el mantenimiento y presentarla a la supervisión del contrato.
9. El contratista deberá identificar de manera visible a todos y cada uno de los trabajadores que participen en el mantenimiento y durante todo el tiempo de ejecución del mantenimiento motivo del contrato.
10. El futuro contratista garantizará las medidas de seguridad industrial y protección de sus trabajadores, así como la puesta bajo costo los medios, andamios y herramientas que necesiten para el cumplimiento del objeto contractual. EL MINISTERIO NO PRESTARÁ NINGÚN EQUIPO NI HERRAMIENTAS.
11. El objeto contractual se realizará por parte del contratista al interior de la entidad los lunes, miércoles y viernes de 7:00 am a 5:00 pm, la parte externa podrá ejecutarla en horario y día hábil. Aquellos trabajos que no ameriten generación de polvos, ruidos y demás que interrumpan las labores de la Inspección Municipal se podrán realizar en horario y día hábil.
12. Es deber del contratista, mantener un cerramiento perimetral de donde este ejecutando el mantenimiento, conservando un aislamiento de esta y deberá garantizar la señalización y aislamiento del lugar donde esté desarrollando el mantenimiento.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

13. El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga la persona a su cargo o el de los subcontratistas. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el proponente al formular la propuesta como mínimo deben ser, los que señala el código sustantivo del trabajo y demás normas legales complementarias.
14. El contratista se acogerá a los cambios técnicos que haya lugar previa concertación con el supervisor del contrato, en el tiempo de ejecución del mantenimiento, pero sin modificación de las cantidades.
15. El contratista cuidará los elementos instalados en la sede y a sus expensas cubrirá los daños o perjuicio que sean ocasionados durante el transcurso de la ejecución del mantenimiento.
16. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor del contrato, actas parciales, final del mantenimiento.
17. El programa de trabajo presentado por el CONTRATISTA no podrá ser modificado unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor del contrato. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la entidad. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.
18. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
19. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor o quienes hagan las veces y por el Director Territorial.
20. Una vez finalizada la ejecución del contrato, deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos referidos en el acta de inicio.
21. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

El Ministerio en desarrollo de la presente aceptación de la oferta tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas
2. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

(SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

3. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados
4. Ejercer el control y seguimiento sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
10. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.- El lugar de ejecución del contrato será en la Calle 24 17A – 07 del municipio de Sabanalarga – Atlántico.

El domicilio contractual será en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), Carrera 49 72-46.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023**FORMA DE PAGO:**

La Dirección Territorial Atlántico del Ministerio pagará el valor del Contrato cuando el contratista haga la entrega del total de las adecuaciones y mantenimiento con el recibo a satisfacción de la misma por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y/o parafiscales, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de solicitud de cupo de giro, por parte de la Tesorería del Ministerio del Trabajo a la Dirección Nacional del Tesoro.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

RIESGOS: Son los señalados en los Estudios Previos y la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IPMC – DTA – 002 de 2023, documentos que forman parte integral de la presente aceptación de la oferta.

GARANTÍA: Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad y calidad de la obra	50	Del contrato	Tres años después de recibido a satisfacción del objeto contractual
Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV		
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones Laborales.	10	Del Contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta Aceptación de la Oferta se perfecciona con la firma de las partes a través del SECOP II y para su ejecución, requiere dar click en el botón de **“inicio de ejecución”** en la plataforma del SECOP II por parte del Supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Forman parte integral de la presente, los estudios de mercado, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, la invitación pública y su complemento, la oferta y demás documentos del proceso de Mínima Cuantía No. IPMC – DTA – 002 de 2023 y los que se expidan con ocasión de su ejecución.

NORMATIVA: Se entienden incorporadas a la presente invitación pública, las normas de la Constitución, Leyes 80/93, 1150/2007, 828/2003, 1474/2011, 797/2003, Decretos 1082/2015, 1860/2021, normas civiles y comerciales y demás aplicables.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Director Territorial o del Funcionario que este designe.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo informe del supervisor, el Ministerio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de la presente aceptación de la oferta, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de esta

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar la aceptación de la oferta, ni las demás responsabilidades y obligaciones de esta.

El Contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de estas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

CLÁUSULA PENAL- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. El

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 002 de 2023

valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL TRABAJO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente Contrato, cuando haya lugar, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del Contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de esta, EL MINISTERIO dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el Contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el Contrato, EL MINISTERIO de conformidad con el citado artículo 164 ibídem, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el Contrato dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.

NOTA: La anterior corresponde al modelo de la minuta de la aceptación de la oferta; sin embargo, la misma podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con el desarrollo del proceso.